

34

PERGAMINO, Junio 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 1989, al considerar el Expediente: D-85-89 D.E. eleva Expte. D-1354-89 VECINOS B° VILLA PROGRESO CONSORCIO N° VI sol. autorización p/constituirse en Consorcio N° VI a los efectos de ejecutar la Red Distribuidora de Gas Natural .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO N° VI - PRO-CONSTRUCCION RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN EL BARRIO VILLA PROGRESO, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CHILE ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y AV. YAGUAYEN -- Manzana 91f - Parcelas: 15, 14, 6a, 7a y 8b (acera par) Y SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA Manzana 91f - Parcelas: 8b y 8a (acera par), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

Presidente: RAUL DELFINO

Secretario: ANTONIO JOSE BASSI

Tesorero : EDUARDO DIANA

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras, sólo podrá ejecutar las tareas descriptas, debiendo allanarse a las prescripciones emergentes de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2197/89.-



JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE